

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1809/21

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

BASES REGULADORAS DE LA LÍNEA DE AYUDAS "BONOS-DESCUENTO" DESTINADAS AL COMERCIO MINORISTA DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580990)

Por decreto del Presidente de la Diputación de Ávila de fecha 18 de agosto de 2021, se convocan la línea de ayudas "bonos-descuento" destinadas al comercio minorista de la provincia de Ávila.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Las personas físicas o jurídicas independientemente de su forma de constitución, que realicen una actividad empresarial o profesional en la provincia de Ávila y cumplan con los siguientes requisitos que se indican en las bases, aceptando comercializar y recibir el mismo, como medio de pago.

Objeto: Esta campaña tiene como objetivo final la reactivación económica de la actividad turística de la provincia, así como impulsar el consumo en los comercios, que se han visto gravemente afectados por la actual situación de crisis sanitaria por la COVID-19.

Actuación: La adquisición y consumo de productos agroalimentarios en los comercios minoristas

Cuantía: El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de Diputación, ejercicio 2021, partida 4330-47004 que ascenderá a "OCHENTA MIL EUROS".

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 18 de agosto de 2021.

El Presidente, Carlos García González.